



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 71 / 2012

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA DFL N° 2**

Ubicado en **LOTEO LOS CASTAÑOS DE LAS QUEMAS**

LOTE N° 8 OSORNO

Propiedad de **PATRICIA DEL CARMEN WELLMANN SILVA**

R.U.T. N° **7.764.101-7**

Rol **4500-8**

PERMISO OTORGADO N° 266
N° 422

FECHA 10 DE JUNIO DEL 2008
FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	124,26 M²
2° piso	15,72 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,98 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Resolución N° 788 DEL 24/11/2000 SSO
Electricidad Certificado N° 3085468 DEL 04/04/2012 SAESA
Permiso reducido a escritura publica notaria Cristian Sanhueza Pimental
Repertorio 821/2012



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción y ampliación de un inmueble destinado a vivienda DFL N°2 cuya superficie recibida es de 139,98 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich A.

ESP/esp

